

01 FEB. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 014-2018-AGN/J

Lima, 01 FEB. 2018

Visto el Informe N°016-2018-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto referido al reajuste de pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha previsto los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF dispone el reajuste de pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 a partir de enero de 2018, que hayan cumplido sesenta y cinco años (65) ó más de edad, y cuyo valor no exceda el importe de (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, conforme a lo resuelto en el segundo párrafo del artículo 1 del mencionado dispositivo, el importe del incremento en la pensión es de VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 29.00) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior y, en el caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, lo indicado tiene concordancia con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; disponiendo que las pensiones de los beneficiarios sean reajustadas al inicio de cada año, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo en mención, autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/. 67,483,116.00) para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el importe

asignado al Pliego 060 Archivo General de la Nación, asciende a DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO SOLES Y 00/100 (S/. 12,528.00) autorizándose al titular del pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático;

Que, con Informe N° 016-2018-AGN/OTA-OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que debe formalizarse la Transferencia de Partidas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para cubrir el reajuste de pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Con los visados de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 011-2018-EF por el que Disponen reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789 y autorizan Transferencia de Partidas; y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N°197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°011-2018-EF y Anexo adjunto, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 060 Archivo General de la Nación hasta por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO SOLES (S/.12,528.00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA:	001 ADMINISTRACION GENERAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO /PROYECTO:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	

TOTAL EGRESOS:

12,528.00

2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria



Resolución Jefatural No. 014

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD EJECUTORA : 016 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO /PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS

12,528.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución, se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

Lima,

01 FEB. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria